

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 45

Fecha: 24/10/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 <b>2015 00170</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA LEONOR DELGADO BELLO Y OTRO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA Y OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 5 de mayo de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 2 de junio de 2021.  SEGUNDO: Por secretaria DISPÓNGASE la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso	23/10/2023	
110013336038 <b>2015 00524</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ERALDO MANUEL MEZA VILLADIEGO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) M/cte.  SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	23/10/2023	
110013336038 <b>2015 00563</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ERIN FERNEY AGUILAR SANCHEZ	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 31 de marzo de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 12 de mayo de 2020.  SEGUNDO: Por secretaria DISPÓNGASE la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	23/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 <b>2015 00791</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ANDRES HOYOS PORTELA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO ÚNICO: Por Secretaría, DEVOLVER INMEDIATAMENTE el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, MP: Dr. FRANKLIN PÉREZ CAMARGO, o quien haga sus veces, con el fin de que se resuelva la solicitud de corrección propuesta por la parte demandante, por ser de su competencia.	23/10/2023	
1100133 36 038 <b>2016 00254</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FAVIAN ALEXANDER HERRERA VELAZQUEZ	MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 15 de julio de 2022 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 14 de mayo de 2020.  SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE las costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	23/10/2023	
1100133 36 038 <b>2017 00010</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARMEN ELISA CASTRO	HOSPITAL CENTRAL MILITAR	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas en contra de la parte demandada, por la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000.00) M/Cte.	23/10/2023	
1100133 36 038 <b>2017 00228</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NESTOR BOHORQUEZ BELTRAN	RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA Y OTRO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 26 de julio de 2023 , por medio de la cual revocó el numeral quinto (costas) y modificó el numeral tercero de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 18 de agosto de 2020, confirmándola en todo lo demás.  SEGUNDO: Por secretaria DISPÓNGASE la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	23/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00057	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN CAMILO RODRIGUEZ MARTINEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE  PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del 22 de junio de 2023 , por medio de la cual modificó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 12 de diciembre de 2019.  SEGUNDO: Por secretaria LIQUÍDENSE las costas fijadas en primera y segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	23/10/2023	
1100133 36 038 2018 00073	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN FELIX GALVAN GARAY	MINISTERIO DE TRANSPORTE	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS  ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas en contra de la parte demandante, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/Cte.	23/10/2023	
1100133 36 038 2018 00227	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CIRO ALFONSO VILLARRAGA BERRIO Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 28 de junio de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 3 de junio de 2021.  SEGUNDO: Por secretaria DISPÓNGASE la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	23/10/2023	
1100133 36 038 2019 00076	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA LUCIDIA CASTAÑO Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del fallo proferido el 2 de agosto de 2023.  SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	23/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00144	ACCION DE REPARACION DIRECTA	AICARDO BALANTA VIAFARA Y OTROS	DAVITA S.A.S.Y OTROS	AUTO  PRIMERO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que, en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a reenviar al juzgado y los sujetos procesales el correo electrónico de 9 de agosto de 2023, junto con sus anexos, con el que anuncia la interposición de un recurso de reposición, so pena de aplicarse el desistimiento tácito al mismo (CPACA Art. 178).  SEGUNDO: CONMINAR a la apoderada judicial de la parte demandante y a los demás sujetos procesales, a que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda de 30 de noviembre de 2020, con el que se les ordenó acatar lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y el artículo 3 del Decreto Legislativo No. 806 de 4 de junio de 2020, replicado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, relativo a que de manera simultánea a la radicación de cualquier documento con destino a este proceso, el mismo mensaje d	23/10/2023	
1100133 36 038 2021 00187	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROBIS NORBEY OCHOA ORTIZ	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada y la apelación adhesiva presentada por la parte demandante, en contra del fallo proferido el 28 de agosto de 2023.  SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	23/10/2023	
1100133 36 038 2022 00015	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIOSELINA TAQUINAS CALAMBAS Y OTROS	DAPRE Y OTROS	AUTO QUE ORDENA REQUERIR ÚNCIO: REQUERIR a SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con el requerimiento descrito en la parte considerativa de esta providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito del llamamiento en garantía de la UNION TEMPORAL LEGACY & PROTECTION 2019, y de las empresas GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA, la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A. y CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA, aceptado en auto de 29 de mayo de 2023.	23/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00075	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE LISANDRO PRECIADO AMAYA Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<p>AUTO QUE CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN SIN EFECTOS la fijación de fecha para audiencia inicial.</p> <p>PRIMERO: ORDENAR</p> <p>SEGUNDO: DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA en el proceso de la referencia.</p> <p>TERCERO: TENER COMO PRUEBAS las aportadas regular y oportunamente por la parte demandante y la entidad demandada, según el mérito que les confiere la ley.</p> <p>CUARTO: FIJAR EL LITIGIO QUINTO: ORDENAR que por secretaría se corra traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia. Dentro de la misma oportunidad la delegada del Ministerio Público ante este juzgado podrá presentar concepto de fondo, si así lo decide.</p>	23/10/2023	
1100133 36 038 2022 00178	ACCION DE REPETICION	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	FERNANDO TRIANA PEREZ Y OTROS	<p>AUTO DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA</p> <p>PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por el señor FABIO ENRIQUE CARMONA GUTIÉRREZ frente a FEPASDE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. -FEPASDE S.A.S.-, la cual fue absorbida por la sociedad CORE SERVICIOS S.A.S.</p> <p>SEGUNDO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por el señor GERMÁN ALBERTO AVELLANA FANDIÑO en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p>	23/10/2023	
1100133 36 038 2022 00264	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILBER JAVIER BOHORQUEZ HIDALGO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS	<p>AUTO QUE NO REPONE</p> <p>PRIMERO: NO REPONER los autos calendados el 3 de octubre de 2022 y 8 de mayo de 2023, por medio de los cuales se admitió la demanda y el llamamiento en garantía formulado por PROINVIORENTE S.A.S. en contra de la sociedad CONCAY S.A., respectivamente.</p>	23/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00020	ACCION DE REPETICION	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	CELMIRA MARTIN LIZARAZO	AUTO FIJA FECHA  PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día CATORCE (14) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.  El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	23/10/2023	
110013336038 2023 00047	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	CELMIRA MARTIN LIZARAZO	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día SEIS (6) de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.  El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	23/10/2023	
110013336038 2023 00159	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS HERNANDO CARRILLO ALVARADO Y OTROS	NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la demanda de REPARACIÓN DIRECTA presentada por los señores LUIS HERNANDO CARRILLO ALVARADO y FABIOLA ARENAS PIÑEROS, quien actúa en nombre propio y representación de su hijo menor SANTIAGO GUIANMARCOS CARRILLO ARENAS; LUIS HERNANDO CARRILLO GALEANO, BRANDON ESTIVEN CARRILLO GALEANO y LEIDY KATHERINE CARRILLO GALEANO en contra de contra la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE.  SEGUNDO: RECHAZAR el medio de control de reparación directa frente a la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.	23/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00231	ACCION CONTRACTUAL	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E. S. P. - ETB	ATENTO COLOMBIA S.A.	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES interpuesto por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., contra la sociedad ATENTO COLOMBIA S.A.  SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al representante legal de la sociedad ATENTO COLOMBIA S.A., o a quien haga sus veces al momento de la notificación, de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.	23/10/2023	
1100133 36 038 2023 00240	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JENNY PAOLA CASTILLO MARIN	INPEC	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.  SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.  TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JORGE ORJUELA GARCÍA, identificado con C.C. No. 12.235.231 y T.P. No. 50.716 del C. S. de la J., y a la Dra. DIANA PATRICIA ÁLVAREZ RAMÍREZ, identificada con C.C. No. 65.776.700 y T.P. del No. 189.172 del C. S. de la J., como apoderados principal y sustituto, respectivamente, de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente .	23/10/2023	
1100133 36 038 2023 00247	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARMEN ELISA PAIPA BONILLA Y OTROS	INPEC Y OTROS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.  SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo	23/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00259	ACCION DE REPETICION	SOL713286	CELMIRA MARTIN LIZARAZO	<p>AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Acción de Repetición presentado por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en contra de CELMIRA MARTÍN LIZARAZO.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a CELMIRA MARTÍN LIZARAZO, de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrese traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.</p>	23/10/2023	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA  
